



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

PROYECTOS DE I+D EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN COLABORACIÓN ENTRE ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS «PROGRAMA TRANSMISIONES»

Preguntas Frecuentes

(V.0)



ÍNDICE DE CONTENIDO

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. ¿Qué es la iniciativa TransMisiones?	5
2. ¿Qué es la convocatoria de Proyectos de I+D en líneas estratégicas orientadas a Misiones, gestionada por la Agencia Estatal de Investigación?	5
3. Definiciones	5
4. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria de Proyectos de I+D en líneas estratégicas, ejecutados en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos, dentro de la iniciativa TransMisiones»?	6
5. ¿Qué tipo de entidades pueden participar en esta convocatoria?	7
6. ¿Cómo pueden solicitar ayuda las empresas con las que los organismos de Investigación y difusión de conocimientos van a colaborar en la ejecución del Proyecto de I+D?	8
7. ¿Puede mi entidad participar en más de un proyecto dentro de esta convocatoria?	8
8. ¿Qué tipo de entidad puede ser la representante de la agrupación o entidad solicitante de la ayuda AEI en la aplicación de solicitud?	8
9. ¿Qué obligaciones debe asumir la entidad que va a ejercer de representante de la agrupación AEI?	8
10. ¿Qué ocurre con la responsabilidad solidaria en caso del incumplimiento de las actividades que se hubiera comprometido a realizar cada miembro de la Agrupación AEI?	9
11. ¿Cuáles son las prioridades temáticas?	9
12. ¿Cómo se lleva a cabo una solicitud de ayuda a la convocatoria de Proyectos de Transmisiones AEI? ¿Existe algún modelo a utilizar?	10
13. ¿Todas las entidades de la agrupación AEI deben realizar su solicitud o la entidad solicitante de la ayuda AEI es quien realiza una única solicitud?	10
14. ¿La firma electrónica, es necesaria por parte de todas las entidades de la agrupación o únicamente para la entidad solicitante de la ayuda AEI?	10
15. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?	10
16. ¿Cuándo deben comenzar y finalizar los proyectos presentados a esta convocatoria?	11



17. ¿Es necesario detallar por anualidades el presupuesto del proyecto?	11
18. En relación con la agrupación: ¿es necesario que todos los organismos de investigación y difusión de conocimientos tengan tareas o actividades a realizar?	11
19. ¿En esta convocatoria es necesario presentar un Acuerdo de Colaboración firmado por todas las entidades participantes en la ejecución de la Actuación AEI? ¿y con el consorcio de empresas (o Agrupación CDTI) con las que se va a ejecutar la Actuación Coordinada?	11
20. ¿Hay algún modelo a seguir para la realización de la Declaración de Conformidad Conjunta, especificada en el artículo 13.4 de la convocatoria?	11
21. ¿Qué características debe tener la memoria científico-técnica?	12
22. Si no adjunto la memoria científico-técnica en el momento de presentación de solicitud, adjunto un documento en blanco o no he tenido tiempo de llenar algunos apartados ¿Es posible subsanar estas faltas?	12
23. ¿Qué gastos son elegibles y cuáles no son elegibles?	12
24. ¿Qué ocurre si, una vez concedido el proyecto, alguno de los gastos previstos en la solicitud es de importe superior al presupuestado, o si surge la necesidad de hacer un gasto que no se pudo prever entonces?	13
25. ¿Dónde hay que incluir los costes indirectos en la aplicación de solicitud y como se pueden calcular?	13
26. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda del proyecto de la agrupación?	13
27. ¿Se pueden imputar gastos de personal tanto propio como de nueva contratación para cualquier de las entidades de la agrupación por igual que sea su naturaleza jurídica (Organismo de investigación público u Organismo de investigación privado) o hay distinción o exclusiones particulares para alguno de los supuestos?	14
28. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y excede del 20% de la ayuda concedida?	14
29. ¿Son elegibles costes de utilización de servicios de otros organismos distintos de la entidad beneficiaria (sin incluir ICTS)?	14
30. ¿A qué se refiere el concepto "sujetos experimentales" que figura en el artículo 8 de la convocatoria?	14

31. Respecto al uso de servicios proporcionados por otros laboratorios de nuestra entidad, ¿es correcto calcular los costes directos de ejecución usando las tarifas publicadas en el BOE y repercutir los gastos de personal de estos servicios si no forman parte ni del grupo de trabajo ni del grupo científico?15
32. ¿Dónde se cargan los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?15
33. ¿Se financian las licencias de programas informáticos - Software?15
34. ¿Cómo se hace el pago de la ayuda? ¿Se realizará directamente al representante de la agrupación o se realizará a cada una de las entidades participantes de manera individual? ...16
35. ¿Se debe realizar una justificación económica del proyecto anualmente?16
36. ¿Cuándo será necesario realizar la justificación científica-técnica del proyecto?16
37. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?16



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. ¿Qué es la iniciativa TransMisiones?

La iniciativa TransMisiones 2024 es una acción que se ejecuta en colaboración entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico y de Innovación y la Agencia Estatal de Investigación por la que se coordina la financiación a agrupaciones de empresas y a agrupaciones de organismos de investigación y de difusión de conocimiento que colaboran para el desarrollo conjunto de una actuación coordinada de I+D, que dé respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temática.

2. ¿En qué consiste la convocatoria de Proyectos de I+D en líneas estratégicas en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos, en el marco de la iniciativa TransMisiones?

Se trata de una convocatoria gestionada por la Agencia Estatal de Investigación, que forma parte de la iniciativa TransMisiones y que financia los proyectos desarrollados en colaboración por agrupaciones de organismos de investigación y difusión de conocimientos, enmarcados en una actuación coordinada de I+D con empresas, financiadas estas últimas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico y de Innovación a través de la convocatoria de “Misiones de Ciencia e Innovación”.

3. Definiciones

1. **Actuación Coordinada, en el marco de la iniciativa TransMisiones:** actuación de I+D en la que cooperan dos agrupaciones diferentes, una formada por empresas (Agrupación CDTI) y otra formada por organismos de investigación y de difusión de conocimiento (Agrupación AEI). Las agrupaciones trabajan para la consecución de unos fines comunes en las prioridades temáticas establecidos por la Agencia Estatal de Investigación y el CDTI en sus respectivas convocatorias. Cada agrupación solicita financiación a su entidad financiadora (Agencia Estatal de Investigación o CDTI), según corresponda.
2. **Agrupación AEI:** agrupación de organismos de investigación y de difusión de conocimientos que realiza un proyecto de I+D en el marco de una actuación coordinada entre esta agrupación y una agrupación de empresas.
3. **Agrupación CDTI:** agrupación de empresas que realiza un proyecto de I+D en el marco de una actuación coordinada entre esta agrupación y una agrupación de organismos de investigación y de difusión de conocimiento.
4. **Actuación AEI:** conjunto de actividades de I+D realizadas por la agrupación AEI en el marco de la actuación coordinada.
5. **Actuación CDTI:** conjunto de actividades de I+D realizadas por la agrupación CDTI en el marco de la actuación coordinada.



4. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria de Proyectos de I+D en líneas estratégicas, ejecutados en colaboración entre organismos de investigación y difusión de conocimientos, dentro de la iniciativa TransMisiones?»?

Hay tres requisitos a tener en cuenta:

Todas las entidades participantes deben estar dadas de alta en el registro del Sistema de Entidades (SISEN) para poder utilizar la aplicación informática en la que se debe realizar la solicitud de ayuda.

Las personas que ostenten la representación legal de las entidades participantes en la ejecución del proyecto deben disponer de un certificado digital admitido por la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para poder utilizar la aplicación de presentación de solicitudes y la aplicación de Firma – Registro de Solicitudes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades .

El equipo informático necesario para la presentación y registro electrónico de la ayuda debe contar con una serie de requisitos técnicos determinados.

ALTA EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE ENTIDADES (SISEN):

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades. Se puede acceder a él a través de este link: [Sistema de Entidades](#)

Para solicitar el alta de la entidad en dicho registro es necesario aportar como mínimo copia de la acreditación válida del poder de la persona que ostenta la representación legal de la entidad, copia de la tarjeta de identificación de las personas jurídicas y entidades en general (NIF) y copia de la constitución/estatutos de la entidad o documento equivalente.

Este proceso de alta no se realiza de forma automática ya que el personal técnico que gestiona dicho registro debe revisar la documentación aportada por la entidad antes de validar el alta de la entidad. Se recomienda, por tanto, no esperar a realizar este trámite a los últimos días del plazo de presentación de solicitudes.

COMPROBACIÓN DE LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO

Para poder firmar tanto las declaraciones de conformidad de participación como la solicitud de ayuda es imprescindible que las personas que ostentan la representación legal de las entidades participantes cuenten con un certificado electrónico admitido en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades .

Es importante tener en cuenta en este sentido que el representante legal de una entidad podrá utilizar tanto su firma electrónica personal (DNIe) como su firma electrónica institucional.

CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO A UTILIZAR (ORDENADOR/PC)



El equipo informático a utilizar (Ordenador/PC) debe contar con una serie de requisitos técnicos imprescindibles para poder entrar en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Más información acerca de la validez del certificado digital y acerca de la configuración del equipo en el siguiente link: [Sede Electrónica MICIN - Firma Solicitudes](#)

La Agencia dispone de un correo electrónico al que poder dirigir cualquier problema o consulta acerca de la configuración del equipo y/o certificado digital: sopporte-cauidi@ciencia.gob.es

5. ¿Qué tipo de entidades pueden participar en esta convocatoria?

Tal y como se establece en la convocatoria, podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades con naturaleza jurídica propia que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, que tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías tal y como se definen a continuación:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.

De conformidad con el artículo 3.2 de las bases reguladoras, también podrán ser entidades beneficiarias los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y los centros públicos de I+D+i de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas, integrados en el sistema INIA (CSIC)-CCAA y



otros órganos análogos que desarrollen actividades de I+D+I. Si alguno de ellos careciese de personalidad jurídica propia, constará como beneficiaria la administración pública a la que pertenezca.

6. ¿Cómo pueden solicitar ayuda las empresas con las que los organismos de Investigación y difusión de conocimientos van a colaborar en la ejecución del Proyecto de I+D?

Las empresas no pueden formar parte de la Agrupación AEI (agrupación de Organismos de Investigación y difusión de conocimientos) por lo que NO pueden solicitar ayuda en esta convocatoria. Formarán parte de la Agrupación CDTI (agrupación de empresas) y deberán presentar su solicitud de ayuda a la convocatoria de "Misiones de Ciencia e Innovación" en el marco de la iniciativa TransMisiones gestionada por el CDTI.

7. ¿Puede mi entidad participar en más de un proyecto dentro de esta convocatoria?

Sí, la entidad podrá participar en esta convocatoria en más de un proyecto, no siendo necesario que en todos ellos ejerza el mismo rol (entidad participante de un proyecto o representante de la agrupación).

8. ¿Qué tipo de entidad puede ser la representante de la agrupación o entidad solicitante de la ayuda AEI en la aplicación de solicitud?

En esta convocatoria cualquiera de las entidades que vayan a formar la Agrupación AEI (formada por de organismos de investigación y difusión de conocimientos, públicos o privados) puede ejercer dicho papel en la aplicación de solicitud de ayuda.

9. ¿Qué obligaciones debe asumir la entidad que va a ejercer de representante de la agrupación AEI?

Tal y como se establece en la convocatoria, la entidad que ejerza de representante de la agrupación AEI presentará el proyecto, por lo que firmará y registrará la solicitud. Esta entidad actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente. Será el único con acceso a las notificaciones a través de la Carpeta Virtual de Expedientes – Facilit@, debiendo trasladar al resto de participantes todas las notificaciones o comunicaciones que el órgano concedente notifique a través de los medios electrónicos establecidos en la convocatoria.

En lo que respecta a las responsabilidades derivadas del desarrollo del proyecto, no se extenderán más allá de aquellas que le corresponden como participante del mismo.



10. ¿Qué ocurre con la responsabilidad solidaria en caso del incumplimiento de las actividades que se hubiera comprometido a realizar cada miembro de la Agrupación AEI?

Las entidades que formen parte de la agrupación responderán solidariamente en lo que respecta a la ejecución realizada por parte de la Agrupación AEI. Por tanto, cuando una entidad participante de la agrupación AEI no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la agrupación AEI responderá solidariamente, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones. El importe a reintegrar por cada entidad miembro de la agrupación AEI tendrá como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

11. ¿Cuáles son las prioridades temáticas?

Las prioridades temáticas son las señaladas en el ANEXO II de la Resolución de convocatoria:

1. Impulso del desarrollo de una industria de fusión española: desarrollo de tecnologías para avanzar en el camino hacia la fusión.
2. Energía para el siglo XXI: impulso a los combustibles avanzados, fuentes de energía de base biológica y combustibles sintéticos desarrollados a partir de CO₂ capturado.
3. Impulso de la economía circular -singularmente reciclaje y valorización- en el ámbito de energías renovables y almacenamiento energético.
4. Impulso de IoT y edge computing seguros, así como tecnologías profundas de naturaleza transversal vinculadas, para avanzar hacia la fábrica autónoma.
5. Desarrollos para la preservación y usos sostenibles en costas y océanos en un contexto de cambio climático, coexistentes con usos tradicionales y actividades emergentes.
6. Impulsar la mejora genética tanto en variedades vegetales como en especies animales y acuícolas para hacerlas más sostenibles, eficientes y resilientes al cambio climático.
7. Impulso de herramientas inmunológicas -vacunas-, tratamientos farmacológicos innovadores y tecnologías de control, para la prevención y detección de los primeros signos de enfermedad en animales, así como su tratamiento, orientado a maximizar la sanidad y el bienestar animal.
8. Avanzar en la investigación en enfermedades infecciosas y en la resistencia antimicrobiana, para contar con ecosistemas de investigación y sistemas sanitarios preparados para diagnosticarlas, prevenirlas y tratarlas.



PROCESO DE SOLICITUD

12. ¿Cómo se lleva a cabo una solicitud de ayuda a la convocatoria de Proyectos de Transmisiones AEI? ¿Existe algún modelo a utilizar?

La solicitud de ayuda se debe realizar utilizando la aplicación informática para la presentación de solicitudes, disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por lo que no existe ningún modelo a utilizar.

Se aconseja consultar el Manual de Usuario de la aplicación de solicitud publicado en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

13. ¿Todas las entidades de la agrupación AEI deben realizar su solicitud o la entidad solicitante de la ayuda AEI es quien realiza una única solicitud?

Cada una de las entidades participantes que forman parte de la agrupación (es decir, los organismos de investigación y difusión de conocimientos) debe cumplimentar los datos de su participación en el proyecto de la agrupación en la aplicación de solicitud y firmar electrónicamente su declaración de conformidad de participación.

El representante de la agrupación de la solicitud será el encargado de crear la solicitud de ayuda, indicar los datos generales de la Actuación Coordinada y de la Actuación AEI, así como sus datos específicos de participación en la ejecución de ésta. Además, firmará y registrará electrónicamente su declaración de conformidad de participación y la solicitud de ayuda AEI.

14. ¿La firma electrónica, es necesaria por parte de todas las entidades de la agrupación o únicamente para la entidad solicitante de la ayuda AEI?

Será necesaria para todas las entidades participantes de la agrupación, ya que todas deben firmar su declaración de conformidad de participación en el proyecto.

15. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?

El documento con la Declaración de Conformidad de Participación se genera automáticamente en la aplicación informática para la presentación de solicitudes, disponible en la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por lo que no existe ningún modelo a utilizar.

En el documento generado en la aplicación de solicitud se incluirán todas las declaraciones solicitadas en la convocatoria, por lo que no se tendrá que presentar ningún otro documento a este respecto.



Se aconseja consultar el Manual de Usuario de la aplicación de solicitud publicado en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

16. ¿Cuándo deben comenzar y finalizar los proyectos presentados a esta convocatoria?

Tal y como indica la convocatoria, la ejecución en colaboración de todos los proyectos tendrá como **fecha de inicio** el 01/01/2025. Éstos podrán tener una duración de tres o cuatro años, por lo que la **fecha fin** de ejecución podrá ser el 31/12/2027 o 31/12/2028, respectivamente.

17. ¿Es necesario detallar por anualidades el presupuesto del proyecto?

No, la ejecución del proyecto se llevará a cabo en un único periodo, por lo que la configuración del presupuesto se hará sobre el periodo total de ejecución.

18. En relación con la agrupación: ¿es necesario que todos los organismos de investigación y difusión de conocimientos tengan tareas o actividades a realizar?

Sí, todos los organismos de investigación y difusión de conocimientos deben tener asignada al menos una de las tareas o actividades de ejecución de la Actuación AEI.

19. ¿En esta convocatoria es necesario presentar un Acuerdo de Colaboración firmado por todas las entidades participantes en la ejecución de la Actuación AEI? ¿y con el consorcio de empresas (o Agrupación CDTI) con las que se va a ejecutar la Actuación Coordinada?

No. En ninguno de los dos casos se establece este requisito en la convocatoria.

20. ¿Hay algún modelo a seguir para la realización de la Declaración de Conformidad Conjunta, especificada en el artículo 13.4 de la convocatoria?

No, no existe ningún modelo a utilizar en este sentido. Dicha Declaración de Conformidad Conjunta deberá estar firmada por los representantes de las dos agrupaciones que desarrollan la Actuación coordinada (agrupación AEI y agrupación CDTI), donde expresen la voluntad de colaborar en la ejecución del mismo. Será, por tanto, de formato libre, y en ella se deberá especificar, tal y como se establece en la convocatoria, el compromiso de:

- Solicitar financiación para cada uno de los proyectos de los que se compone la actuación coordinada, en las respectivas convocatorias.



- Presentar la misma actuación (título, acrónimo, prioridad temática, duración, memoria técnica y relación de participantes) tanto a la presente convocatoria como a la convocatoria 2025 de la iniciativa TransMisiones, gestionada por el CDTI.

El representante de la agrupación AEI se responsabilizará de custodiar dicha declaración de conformidad, quedando como depositaria de la misma. NO se presentará, por tanto, con la solicitud de ayuda. No obstante, durante cualquier momento de la tramitación de la convocatoria podrá solicitarse.

El resto de entidades participantes (tanto de la Agrupación AEI como de la Agrupación CDTI) no tienen que firmar dicha declaración.

21. ¿Qué características debe tener la memoria científico-técnica?

La memoria científico-técnica debe ser única e idéntica a la presentada por la correspondiente agrupación CDTI a la convocatoria 2024 de la iniciativa TransMisiones, gestionada por el CDTI y presentará las siguientes características:

- Formato: Pdf. Se recomienda cumplimentar la memoria técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.
- Tamaño: 100 páginas y 6 Mb.
- Idioma: español.
- Contenido: Deberá contener todos los epígrafes establecidos en el ANEXO IV de la Resolución de convocatoria.

22. Si no adjunto la memoria científico-técnica en el momento de presentación de solicitud, adjunto un documento en blanco o no he tenido tiempo de llenar algunos apartados ¿Es posible subsanar estas faltas?

No, en aras de garantizar la concurrencia competitiva, la memoria y los datos aportados en el formulario de solicitud no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior al del plazo de finalización de presentación de solicitudes, por lo que no podrá ser subsanada. (artículo 13.7. de resolución de convocatoria).

COSTES FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA

23. ¿Qué gastos son elegibles y cuáles no son elegibles?

Los costes directos elegibles y no elegibles se describen en el artículo 8.3 de la convocatoria.



Dentro de estos, para ser subvencionables deben responder de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultar estrictamente necesarios y realizarse en el plazo de ejecución del proyecto.

Deberá incluir los costes que desee solicitar en los apartados disponibles a tal efecto en la aplicación de solicitud.

24. ¿Qué ocurre si, una vez concedido el proyecto, alguno de los gastos previstos en la solicitud es de importe superior al presupuestado, o si surge la necesidad de hacer un gasto que no se pudo prever entonces?

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos financiables recogidos en el artículo 8, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Cualquier cambio respecto de los gastos previstos en la solicitud inicial deberá reflejarlo en los informes de justificación científico-técnica, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos.

Además, siempre se debe tener en cuenta que:

- Si se trata de un incremento del porcentaje máximo de subcontratación (previsto en el artículo 8 de la convocatoria), previamente debe solicitar, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, autorización. También se deberá tener en cuenta las limitaciones establecidas en la orden de bases reguladoras.
- No pueden hacerse trasvases entre costes directos y costes indirectos.

25. ¿Dónde hay que incluir los costes indirectos en la aplicación de solicitud?

En la aplicación de solicitud únicamente se tiene que detallar el presupuesto que se solicite para costes directos.

Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión, y se calcularán sobre la ayuda que se proponga para costes directos.

26. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda del proyecto de la agrupación?

Sí. Hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto de todo el personal que participa en el proyecto ya que dicho coste imputa en la determinación del presupuesto global del proyecto de la agrupación y en el cálculo del % de participación de cada entidad participante en la ejecución de la Actuación AEI. También influirá en el cálculo de los costes indirectos.



27. ¿Se pueden imputar gastos de personal tanto propio como de nueva contratación para cualquier de las entidades de la agrupación por igual que sea su naturaleza jurídica (Organismo de investigación público u Organismo de investigación privado) o hay distinción o exclusiones particulares para alguno de los supuestos?

En el caso de organismos y entidades del sector público, el personal estará contratado bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometido el beneficiario, ajustándose a los límites que en cada momento puedan establecerse en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa que regule el personal al servicio del sector público, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo o entidad. En el caso de organismos y entidades que no sean del sector público, la cuantía imputable a la ayuda por cada contrato será, como máximo, la establecida en el Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado con una categoría laboral equivalente.

En el caso de organismos y entidades del sector público cuyos presupuestos consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas no serán susceptibles de ayuda los gastos de personal propio financiados con cargo al capítulo I "Gastos de Personal" del organismo o entidad, salvo que sean gastos derivados de contratos formalizados al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Para el resto de entidades que no se enmarquen dentro del supuesto antes indicado, no se financiarán los costes del personal fijo vinculado contractualmente a la entidad beneficiaria con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

Dentro de este gasto, será financiable el coste en el que se pueda incurrir por indemnización a la finalización del contrato, y que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto.

28. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% de la ayuda concedida?

El contrato debe presentarse en el momento en que se formalice la subcontratación, y siempre antes de su firma. No debe presentarse durante el proceso de presentación de solicitudes.

29. ¿Son elegibles costes de utilización de servicios de otros organismos distintos de la entidad beneficiaria (sin incluir ICTS)?

Si se trata de la ejecución total o parcial de una actividad del proyecto será elegible como subcontratación; en caso contrario se incluirá en otros gastos.

30. ¿A qué se refiere el concepto "sujetos experimentales" que figura en el artículo 8 de la convocatoria?



Los sujetos experimentales son aquellas personas que participan en un experimento, por ejemplo, en el desarrollo de una vacuna. Todas aquellas personas que participan en las pruebas previas son sujetos experimentales. Otro ejemplo: estudios de comportamiento social, como estudios de absentismo, para lo cual se selecciona un número de personas para evaluar su comportamiento. Estas personas son los sujetos experimentales de dicho estudio.

31. Respecto al uso de servicios proporcionados por otros laboratorios de nuestra entidad, ¿es correcto calcular los costes directos de ejecución usando las tarifas publicadas en el BOE y repercutir los gastos de personal de estos servicios si no forman parte ni del grupo de trabajo ni del grupo científico?

Los gastos de utilización de los servicios centrales del organismo se tienen que calcular de acuerdo con las tarifas que la entidad haya publicado. No podrán imputar al proyecto ni material fungible, ni inventariable, ni mantenimiento ni contratación de personal correspondiente a esos servicios centrales. En ningún caso podrán repercutirse gastos salariales del personal propio del organismo independientemente de que formen o no parte del equipo de investigación o de trabajo del proyecto.

Respecto a las tarifas, estas, además de ser públicas, deben estar calculadas de acuerdo con contabilidad de costes, y no se podrá imputar ningún gasto que conforme la tarifa y que ya esté financiado por fuentes de financiación externa o por el propio proyecto. Por ejemplo, no podrán imputar costes indirectos, ni los gastos de personal propio que intervienen en la ejecución del servicio, ni el fungible si ya se está pagando con el proyecto.

32. ¿Dónde se cargan los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?

Estos gastos formarán parte del importe imputado como Costes Indirectos. No se financian como tal.

33. ¿Se financian las licencias de programas informáticos – Software?

No, las licencias de programas informáticos generalistas (tipo office) no se subvencionan. En esta convocatoria sólo se financian los programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria técnica del proyecto.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS



34. ¿Cómo se hace el pago de la ayuda? ¿Se realizará directamente al representante de la agrupación o se realizará a cada una de las entidades participantes de manera individual?

El pago de la ayuda se realizará directamente a cada una de las entidades participantes de la Agrupación AEI.

35. ¿Se debe realizar una justificación económica del proyecto anualmente?

No, tal y como se establece en la convocatoria, la justificación económica deberá realizarse al final del proyecto y el plazo para presentarse será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediatamente posterior a la finalización del proyecto. Si existiese resolución por la que se concede prórroga a la ejecución y justificación del proyecto, se tomará como fecha final del plazo de justificación la fecha que se indique en dicha resolución.

La entidad representante de la agrupación es la responsable de presentar la justificación. No obstante, la aplicación de justificación permitirá que las entidades participantes que lo deseen puedan cargar todos los datos relativos a su justificación. En todo caso, las entidades participantes podrán ver los datos que la entidad representante de la agrupación haya presentado sobre la justificación de su actividad.

36. ¿Cuándo será necesario realizar la justificación científica-técnica del proyecto?

Tal y como se establece en la convocatoria, el responsable de la agrupación deberá presentar un informe científico-técnico de seguimiento intermedio y otro final, que serán aportados, utilizando los modelos normalizados disponibles en la página web de la Agencia, mediante la aplicación de justificación, accesible en la sede electrónica del ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 4. Complementariamente se podrán organizar jornadas presenciales de presentación de resultados o visitas in situ y cualquier otro tipo de actividad relacionadas con el seguimiento científico-técnico de las ayudas.

37. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?

Se podrán imputar facturas de gastos a partir de la fecha en que se inicia el proyecto.